

Quid Iuris

Publicación del
Tribunal Estatal Electoral
del Estado de Chihuahua



Publicación Indexada. Folio 177

Sistema Regional de Información
en Línea para Revistas Científicas
de América Latina, el Caribe, España y Portugal

latindex

QUID IURIS: Locución latina. “¿QUÉ DEL DERECHO?”

Número ISSN: 1870-5707

Consejo editorial:

José Miguel Salcido Romero

Magistrado Presidente

Socorro Roxana García Moreno

Magistrada

José Rodríguez Anchondo

Magistrado

Responsable editorial:

Magistrada Socorro Roxana García Moreno

Se prohíbe la reproducción parcial o total del contenido de esta publicación sin la autorización de los autores.

En portada: Las Barrancas del Cobre, bello y majestuoso escenario de 1,870 metros de profundidad y 50 kilómetros de longitud, cuatro veces mayor al cañón del Colorado.

La zona serrana de Chihuahua cubre una superficie de 60,000 kilómetros cuadrados de territorio escarpado incluyendo barrancas como Del Cobre, Urique, Sinforosa, Batopilas, Candameña y muchas otras. Esto sin contar las caídas de agua y la incomparable fascinación que tiene el sordo murmullo de la naturaleza aprisionado por la sierra.

Publicación trimestral

Del Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua

Calle 33. No. 1510

Colonia Santo Niño

Chihuahua, Chih., México, 31320.

Tels.: 413-06-91 y 13-64-50

www.techihuahua.org.mx

Presentación

El estímulo que han significado los avances democráticos en el país para el análisis de los diversos aspectos que abarca, de manera particular, en materia electoral ha propiciado por parte de los especialistas un acercamiento cada vez más minucioso a cuestiones que en su detalle teórico hacen surgir posturas que coadyuvan a constituir la dogmática jurídico-electoral con pretensiones de fuente real del derecho.

En ese sentido, este medio continúa propiciando la expresión de los temas jurídicos que la generosidad de sus colaboradores le permite. La exigencia que impone la necesidad de la reforma política que hacen evidente los actores políticos, tiene claro sustento en los estudios que los académicos y especialistas de la materia elaboran y preparan para nutrir esa dogmática jurídica que en la medida en que resulta pertinente su aplicación se convierte en legislación positiva.

Desde esta perspectiva, es claro que la orientación de la mayor parte de los ensayos que contiene esta edición de *Quid Juris*, llevan la intención de proporcionar elementos jurídicos que conduzcan a dar certidumbre a la ciudadanía respecto de cuál, en su concepto, debiera ser la actuación de los diferentes actores y operadores de las normas que rigen los procesos electorales, a través de las modificaciones legales que proponen.

Así, en ese sentido encontramos que el Magistrado José de Jesús Covarrubias Dueñas, aborda el siempre delicado y controvertido tema de la laicidad de los procesos electorales a partir de las disposiciones constitucionales que la fundan, destacando su postura de la relatividad de los derechos fundamentales frente a las restricciones impuestas por la propia Constitución, llevando su posición desde la preservación del derecho a la libertad de culto religioso hasta la limitación legal de la utilización de símbolos religiosos y participación de ministros de culto religioso con inclinación favorable a algún partido político o candidato, para señalar la necesidad de darle precisión a las normatividad legal con el objeto de impedir conductas que violenten el mandato constitucional de laicidad del Estado mexicano.

Por su parte, el Magistrado Jacinto Silva, de manera general indica los temas que en su concepto, forman parte de lo que podríamos designar como la reforma pendiente, declarándose convencido de que la legislación electoral habrá de evolucionar en la medida en que lo haga la sociedad buscando en todo momento ganar la confianza de la ciudadanía en la transparencia y legalidad de las elecciones.

El Maestro en Derecho Luis Alfonso Ramos Peña, destacado catedrático e investigador de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aborda las relevantes y tan presentes cuestiones relativas a la Interpretación y Argumentación Jurídica. En relación a la primera despunta su posición respecto de la realizada por «la vía de autoridad» vinculante para todos los sujetos pero que afecta a sólo determinados asuntos, dejando en los demás interpretes amplia discrecionalidad, en tanto que esa interpretación autorizada no puede afectar a todo el ordenamiento jurídico, básicamente por el escaso número de asuntos que se someten a esa «autoridad» en contraste con los que tienen que decidir el resto de los interpretes que, en tanto órganos públicos, están sujetos al control que significa la interdicción de la arbitrariedad y la garantía de los derechos fundamentales por medio de la racionalidad práctica por la que deben conducirse argumentativamente sus decisiones.

En estrecha relación con el tema anterior, el doctor en Derecho Constitucional Rodrigo Brito Melgarejo, sostiene la necesidad de los Tribunales Constitucionales de recurrir al Derecho Comparado o Comparación Jurídica, de recurrir a través de una Globalización Judicial para dar mejor respuesta a problemas comunes en la solución de determinados casos, considerando la migración de las ideas y la expansión del control constitucional como importantes factores estimuladores del diálogo trasjudicial, utilizando la innovación tecnológica de manera tal que permita la interacción judicial, tanto en el sentido de tomar como referencia los casos ya resueltos por otros tribunales como la posibilidad de la utilización de sus razonamientos que sean adaptados a sus propias jurisdicciones.

Destaca en esta edición la aportación que en materia electoral local hacen la licenciada Patricia Rojas Núñez y el Maestro en Derecho Cons-

titucional Marco Antonio Vázquez Miramontes al analizar de manera exhaustiva las instituciones legales contempladas en la Nueva Ley Electoral del Estado de Chihuahua a partir del contraste que hacen respecto de la legislación anterior, particularmente en relación con los medios de impugnación, y en su adecuación a aquella jurisprudencia relativa a ellos y en su caso la asimilación de aquellas ideas contenidas en la legislación federal a partir de 2007. El estudio realizado por estos juristas se convierte en un análisis pormenorizado de prácticamente todas las figuras legales esenciales tanto de fondo como de forma que participan en los medios de impugnación electoral, acompañados de un andamiaje teórico que explica y da fundamento dogmático a la visión de cada instrumento contemplado en este trabajo, de manera tal que conducido por el rumbo de la precisión jurídica facilita su comprensión y en su caso su utilización por los actores políticos y demás aplicadores de las normas electorales en el Estado de Chihuahua.

Finalmente, la colaboración del Doctor en Derecho José Luis García Guerrero nos ofrece la oportunidad de conocer el modelo de Estado Autónomico Español, pasando breve pero sustancialmente por las instituciones que en gran medida son el antecedente histórico del actual sistema autonómico español derivado de la pluralidad política reflejada en su autonomía regional que encuentra su reconocimiento constitucional en 1978. El autor señala las ventajas y desventajas que el sistema guarda respecto al sistema federal, haciendo énfasis en el entramado competencial establecido por materias con reservas expresas de tal forma que hacen posible, no sin conflictos, el funcionamiento efectivo de las autonomías regionales frente al poder central.

José Rodríguez Anchondo
Magistrado

Tribunal Estatal Electoral

